



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO. N°
2019-1185

Se le REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, proceda a vincular a las diligencias al extremo pasivo de Litis, notificándolo del auto admisorio y corriéndole el traslado de ley, so pena de dejar sin efectos el libelo demandatorio y disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito de la acción (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **066**
Hoy 25 de septiembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Lac

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb97a69d037334d6e9e2b1447b2e50803a302571e9720a8d92e82cb65fb1e0a**

Documento generado en 23/09/2020 07:37:36 p.m.